

## Ministerio de Ganadería Agricultura y Pesca

Montevideo, 0 4 ACO, 2008

001/450/2008

VISTO: estas actuaciones relacionadas con el llamado a concurso público de oposición y méritos para la contratación de pasantes en el Ministerio de Ganadería, Agricultura y Pesca;

## **RESULTANDO:**

I) por resolución Nº 852 de fecha 03 de agosto de 2007, la indicada Secretaría de Estado autorizó un llamado público dirigido a estudiantes y egresados a efectos de la contratación de becarios y pasantes para todas las Unidades Ejecutoras del Inciso, conforme a lo dispuesto por los artículos 620 a 627 de la ley Nº 17.296 de 21 de febrero de 2001, decreto reglamentario Nº 344/001, de 28 de agosto de 2001 y Art. 41 de la ley Nº 18.046, de 24 de octubre de2006;

II) se realizaron las publicaciones de estilo en el Diario Oficial, en el Diario "El Observador y "La República" y en la página Web de esta Secretaría de Estado;

III) que una vez finalizado el proceso de evaluación, el Tribunal de Selección de la referencia P/04, Psicólogo confeccionó el respectivo listado de prelación con los candidatos que reunían las condiciones requeridas, aconsejando la contratación de la primer postulante y dejando a los restantes en lista de espera en calidad de suplentes, por un plazo de un año a partir de la fecha de la presente resolución;

IV) que en expediente Nº 2008/07/001/450 se consultó a la Oficina Nacional del Servicio Civil, quien informó que no existe objeción a la contratación propuesta;

V) se adjunta constancia de disponibilidad de crédito presupuestal para atender el gasto;

## **CONSIDERANDO:**

I) las condiciones de la contratación surgen de lo dispuesto por los artículos 620 a 627 de la Ley Nº 17.296 de 21 de febrero de 2001(Decreto Reglamentario Nº 344/001 de 28 de agosto de 2001) y Art. 41 de la Ley Nº 18.046 de 24/10/2006;

II) la remuneración nominal a percibir cada pasante será de 4 BPC (Bases de Prestaciones y Contribuciones) que asciende a \$ 7.100,00 (pesos uruguayos siete mil cien) nominal mensual, suma que se ajustará según los incrementos salariales que se otorguen a los funcionarios de la Administración Central, no teniendo derecho a ninguna otra retribución o compensación por 40 horas semanales;

III) el plazo de la pasantía será de un año, incluida la licencia anual, prorrogable por hasta un año más, siendo causal de rescisión de contrato haber incurrido en cinco o más faltas injustificadas por año;

ATENTO: a lo expuesto precedentemente y normas citadas;

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA RESUELVE:

- 1°) Autorizar al Ministerio de Ganadería, Agricultura y Pesca la contratación, en régimen de pasante, de la Psic. Amparo Carreres Itté N° C.I. 3: 741.615-3 por ocupar el primer lugar en el orden de prelación del Tribunal de Selección de la referencia P/04 que luce a foja N° 25 del asunto agregado N° 2007/07/01/3168.
- 2°) El plazo de contratación será de un año a partir de la celebración de los respectivos contratos.
- 3º) Los restantes postulantes quedarán en lista de espera en calidad de suplentes por el plazo de un año a partir de la fecha de la presente resolución.
- **4º)** La remuneración correspondiente será de cuatro Bases de Prestaciones y Contribuciones lo que asciende a \$ 7.100,00 (pesos uruguayos siete mil cien) nominales mensuales, suma que se ajustará según los incrementos salariales que se otorguen a los funcionarios de la Administración Central, por un régimen horario de 40 horas semanales.
- **5°)** Las erogaciones resultantes se atenderán con cargo al Inciso 07, Unidad Ejecutora 05, Dirección General de Servicios Ganaderos, Objeto del Gasto Nº 057.002 "Pasantías".
- 6°) Comuníquese y vuelva a sus efectos al Ministerio de Ganadería, Agricultura y Pesca. Oportunamente procédase conforme lo dispuesto por el Art. 7° del decreto N° 344/001, de 28 de agosto de 2001.

Savi phanelis

Dr. Tabare Vazques